

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a «Altos Hornos de Vizcaya» para instalar una grúa pórtico de diez toneladas de carga en el muelle de La Mudela, en Sestao.**

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a «Altos Hornos de Vizcaya» lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya» para instalar una grúa pórtico de 10 Tm. de carga en el muelle de La Mudela, en Sestao, con arreglo a las condiciones expresadas en la citada Orden.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Francisco de Villota y Acha, don Eduardo Diez del Sel y don Leopoldo Díaz Romeral para ocupar terrenos de dominio público.**

De Orden de esta fecha del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Francisco de Villota y Acha, don Eduardo Diez del Sel y don Leopoldo Díaz Romeral, lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco de Villota y Acha, don Eduardo Diez del Sel y don Leopoldo Díaz Romeral para desecar y sanear una parcela de marisma de unos 185.000 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de la ría de Oriñón, término municipal de Castro-Urdiales, para fines agrícolas y plantación de arbolado, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Juan García Juliá para ocupar una parcela para construir una caseta y rampa varadero en la zona marítimo-terrestre de «Caló des Moix» (Santany-Mallorca).**

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Juan García Juliá lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Juan García Juliá para ocupar una parcela de veintiocho metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «Caló des Moix» (Santany-Mallorca), con destino a la construcción de una caseta y rampa varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Antonio Borrás Cerdá para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre del puerto de Pollensa (Mallorca).**

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Antonio Borrás Cerdá lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Borrás Cerdá para ocupar una parcela de 441,60 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre del puerto de Pollensa (Mallorca), con destino a la construcción de una pérgola, bar y ampliación de un embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hacen públicas la legalización concedida a favor de la excelentísima señora doña Julia Quintana de Matéu para la ocupación de terrenos y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Garbet (Gerona) y la autorización de las obras de refuerzo y prolongación del muelle de Levante, en dicho lugar.**

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a la excelentísima señora doña Julia Quintana de Matéu lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

1.º Legalizar a favor de la excelentísima señora doña Julia Quintana de Matéu la ocupación de terrenos de la zona marítimo-terrestre en el lugar denominado Garbet, término municipal de Colera (Gerona), así como las obras construídas sin autorización, excepto las dos obras destinadas a p etareas de langosta.

2.º Autorizar las obras de refuerzo y prolongación del muelle de Levante, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización concedida a favor de don Antonio Hernández Victoria para la ocupación de un parcela y la construcción de un café-bar en la zona marítimo-terrestre de la bahía de Escombreras (Murcia).**

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Antonio Hernández Victoria lo que sigue:

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Antonio Hernández Victoria la ocupación de una parcela de 68,70 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la bahía de Escombreras del puerto de Cartagena (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un edificio destinado a café-bar, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización concedida a favor del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para la ocupación de una parcela y la construcción de la piscina denominada «San Telmo», en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).**

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Isidoro Luz y C arpenter lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz la ocupación de una parcela de 3.060 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), así como las obras levantadas, consistentes en una piscina, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras P ublicas de Oviedo referente a la expropiación de las fincas que se sitan, afectadas por las de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165,500 al 193, entre Infiesto y Pola de Siero».**

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sec-

ción de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165,500 al 193. entre Infiesto y Pola de Siero».

Esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 10 del corriente mes de diciembre, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 121 al 168, ambos inclusive, sitas en el término municipal de Nava.

Oviedo, 2 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—5.366.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 30 de septiembre de 1960 por la que se fija el cuadro de incompatibilidades en la Licenciatura de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Ordenación Universitaria, que permite establecer un régimen de incompatibilidades en las disciplinas de las distintas Licenciaturas,

Este Ministerio, a propuesta de la Junta de Facultad de la Universidad de Madrid, ha dispuesto que el cuadro de incompatibilidades en la Licenciatura de Ciencias (Sección de Químicas) de la expresada Universidad será el siguiente:

1.º En cada uno de los cinco grupos de la Licenciatura en Ciencias Químicas, las disciplinas del segundo curso son incompatibles con todas las del cuarto y quinto, y las disciplinas del tercero con todas y cada una de las del quinto curso.

2.º Entre las asignaturas de un curso y las del curso posterior se establecerán, para su examen y aprobación, las relaciones siguientes:

a) La Ampliación de Matemáticas y la Física (Mecánica y Termología) precederán a la Física (Electricidad y Óptica), y la Química Inorgánica, a la Química Analítica.

b) La Física (Electricidad y Óptica) precederá a la Química Física, Ingeniería Química y Física-Química matemática. La Química Analítica, a la Química Física, Ampliación de Química Inorgánica y Bioquímica. La Química Orgánica, a la Bioquímica.

c) La Química Física precederá a la Ampliación de Química Física, a Estructura atómico-molecular y a Mecanismos de las reacciones orgánicas. La Ingeniería Química, a la Química Industrial y Proyectos y a la Metalurgia. La Ampliación de Química Inorgánica a la Ampliación de Química Analítica. La Física-Química matemática, a la Ampliación de Química Física. El Dibujo Industrial, a Química Industrial y Proyectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 17 de octubre de 1960 por la que se autoriza al Director general de Enseñanza Media para que concierte con el Arzobispado de Oviedo la prestación de los servicios docentes y formativos en una sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso II», de aquella localidad.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte, con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía, el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con el Arzobispado

de Oviedo la prestación de los servicios docentes y formativos en una sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso II», de aquella localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 17 de octubre de 1960 por la que se autoriza al Director general de Enseñanza Media para que concierte con las Hermandades del Trabajo de Madrid la prestación de los servicios docentes y formativos en una sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte, con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía, el desempeño de la labor docente y formativa en las secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con las Hermandades del Trabajo de Madrid la prestación de los servicios docentes y formativos en una sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 17 de octubre de 1960 por la que se autoriza al Director general de Enseñanza Media para que concierte con el Consejo Diocesano de las Jóvenes de Acción Católica de Madrid-Alcalá la prestación de los servicios docentes y formativos en una sección filial femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de esta capital.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte, con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía, el desempeño de la labor docente y formativa en las secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con el Consejo Diocesano de las Jóvenes de Acción Católica de Madrid-Alcalá la prestación de los servicios docentes y formativos en una sección filial femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 17 de octubre de 1960 por la que se autoriza al Director general de Enseñanza Media para que concierte con el Patronato «San José», de La Felguera (Oviedo), la prestación de los servicios docentes y formativos en una sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo «Alfonso II».*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del